

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SALADO, 7 DE ABRIL DE 1945

NUMERO 5668

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 527 de 29 de Marzo de 1945, por la cual se nombra un Vicecónsul.  
Decreto N° 528 de 29 de Marzo de 1945, por el cual se nombra un Canciller.  
Decreto N° 529 de 29 de Marzo de 1945, por el cual se nombra un Canciller.

#### MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 770 de 24 de Marzo de 1945, por el cual se reforma un decreto.  
Decreto N° 773 de 2 de Abril de 1945, por el cual se crea un cargo.  
Resolución N° 497 de 24 de Marzo de 1945, por la cual se reconoce una indemnización.

Resolución N° 498 de 27 de Marzo de 1945, por la cual se reforma resolución.  
Resolución N° 500 de 27 de Marzo de 1945, por la cual se reconoce una summa.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resuelto N° 17 de 21 de Marzo de 1945, por el cual se hace un ascenso.

#### JUNTA NACIONAL DE HIGIENE

Resolución de 16 de Marzo de 1945, por la cual se reglamenta una propaganda.

#### Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 527 (DE 29 DE MARZO DE 1945)

Por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Aquilino de la Guardia Vicecónsul Honorario de Panamá en la ciudad de New Orleans, La., Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ROBERTO JIMENEZ.

#### DECRETO NUMERO 529 (DE 29 DE MARZO DE 1945)

Por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Fábregas Canciller del Consulado de Panamá en Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, e reemplazo del señor Ernesto Navarro Jr., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ROBERTO JIMENEZ.

## Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

### REFORMASE DECRETO

#### DECRETO NUMERO 770 DE 1945

(DE 24 DE MARZO DE 1945)

por el cual se reforma el artículo 22 del Decreto N° 687 de 11 de Octubre de 1944.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: El artículo 22 del Decreto número 687 de 11 de Octubre de 1944, quedará así:

Artículo 22. La línea de construcción en la Vía España de la ciudad Capital, en el tramo comprendido entre las calles 36 y 37 Este, colindando en dirección Norte, desde el cordón izquierdo se miden seis (6) metros hacia la izquierda y desde el cordón derecho se miden seis (6) metros hacia la derecha.

En la Vía España en el tramo comprendido

Decreto N° 528 de 29 de Marzo de 1945  
(DE 29 DE MARZO DE 1945)

Por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos J. Cervera Canciller ad-honorem del Consulado de Panamá en Montreal, Canadá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ROBERTO JIMENEZ.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA: TALLERES  
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y  
1054.—Apartado Postal N° 137

Imprenta Nacional—Calle 11  
Oeste N° 2

**ADMINISTRACION****AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.**

Administración General de Rentas Internas—Avenida Norte N° 34

**PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses. En la República B/. 6.00.—Exterior B/. 7.50

Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 3.

entre las calles 37 y 43 Este, siempre colocándose en dirección norte, la línea de construcción quedará hacia la derecha a diez y siete y medio ( $17\frac{1}{2}$ ) metros del cordón izquierdo de dicha Vía, y a seis (6) metros hacia la izquierda del mencionado cordón.

En el tramo comprendido entre las calles 43 y 46 Este, siempre colocándose en dirección norte, la línea de construcción quedará hacia la derecha a veintisiete y medio ( $27\frac{1}{2}$ ) metros del cordón izquierdo de dicha Vía y a seis (6) metros hacia la izquierda del mencionado cordón.

En la misma Vía, y en el tramo comprendido entre la Calle 46 Este y la Avenida Federico Boyd, y colocándose en dirección norte, la línea de construcción quedará hacia la derecha a veintiún y medio ( $21\frac{1}{2}$ ) metros del cordón izquierdo de dicha Vía y hacia la izquierda a seis (6) metros del mencionado cordón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.  
**ROBERTO F. CHIARI.**

**CREASE UN CARGO**

**DECRETO NUMERO 773 DE 1945**  
(DE 2 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo único: Créase el cargo de Administrador del Hospital Provincial de Chitré, con una asignación mensual de B. 150.00, y designase para desempeñarlo al señor Miguel Angel Sucre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.  
**ROBERTO F. CHIARI.**

**RECONOCSE INDEMNIZACION****RESOLUCION NUMERO 407**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 407.—Panamá, 24 de Marzo de 1945.

*El Presidente de la República,*

**CONSIDERANDO:**

Que con escrito fechado el 15 de julio de 1944 el señor Manuel Burgos, portador de la cédula de identidad personal número 47-7023, pidió al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, el reconocimiento de la indemnización a que haya lugar por haber ocupado el Gobierno, con el fin de perforar varios pozos profundos para el Acueducto de Chitré, parte de la finca de propiedad del peticionario, ubicada en dicha población;

Que el expresado señor Burgos para acreditar el derecho que le asiste, acompañó a su solicitud un certificado expedido por el Archivero Certificador de la Oficina del Registro Público, donde consta que es dueño de la finca número 534, inscrita al folio 202 del Tomo 143 de la Sección de Propiedad, provincia de Herrera, la cual consiste en un lote de terreno de los llamados indultados denominado "El Paradero", situado en el Municipio de Chitré, con una extensión superficiaria de cuarenta y cinco hectáreas ocho mil setecientos veinticinco metros cuadrados (45 Hts. 8.725 m<sup>2</sup>), y los siguientes linderos:

Norte: camino real que conduce de Pesé y Parita a Chitré, y un camino seccional que conduce a una huerta;

Sur: con terreno de Julián Gallardo;

Este: con el camino de Los Olivos, y

Oeste: con terrenos de Gertrudis Osorio.

Que consta igualmente en la actuación que el Gobierno con el laudable propósito de arreglar satisfactoriamente el mencionado Acueducto y después de haber obtenido permiso, otorgado en forma espontánea por el reclamante Burgos, teniendo en cuenta el resultado negativo de los sondeos en otros sitios de la población procedió, por intermedios de la Sección de Ingeniería Sanitaria de dicho Ministerio, a la perforación de algunos pozos cuya conclusión fue positiva, ya que el agua obtenida a más de ser de excelente calidad es abundante, cumpliendo así con la finalidad del Acueducto;

Que para llevar a cabo la obra de que se trata, el Gobierno usó nueve mil quinientos veintitrés metros cuadrados con diez y ocho decímetros cuadrados (9.523,18 M<sup>2</sup>), comprendidos dentro de estos linderos: Norte, Carretera Nacional; Sur, terrenos de los condueños Burgos por intermedio de una calle nueva que se está trazando; Este, terreno de los condueños Burgos; y Oeste, camino a Las Huertas que lo separa del señor Cristóbal Salerno;

Que hecha la anterior segregación, la finca aludida queda reducida a una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas con nueve mil doscientos un metros cuadrados, ochenta y dos decímetros cuadrados (44 hecs. 9.201,82 M<sup>2</sup>), con el siguiente alinderamiento: Norte, calle en provecho que va de Chitré a La Arena y Carretera Nacio-

nal; Sur, terrenos de Juan Gallardo; Este, camino de Los Olivos; y Oeste, terrenos de Gertrudis Osorio;

Que el Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria del referido Ministerio es de parecer que debe adquirirse la faja de terreno descrita anteriormente, no sólo por haberse encontrado dentro de ella fuente inagotable de agua de notoria potabilidad, sino también porque brinda asidero para el desarrollo futuro del Acueducto;

Que con vista de las razones expuestas, el Consejo de Gabinete en su sesión del 6 de marzo de 1945, acordó que previo avalúo pericial se procediese a la compra de los terrenos en mención;

Que cumplida dicha diligencia, tanto el perito designado por el solicitante como el nombrado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, estimaron el metro cuadrado a razón de B. 3.00, estando en desacuerdo el que actuó en representación del Despacho de Salubridad y Obras Públicas, quien le asignó un valor de B. 1.50; pero en atención a que es la faja más valiosa del inmueble de que se segregó en vista del atributo que le dió Natura y por ser la colindante con la Carretera Nacional, se optó por promediar el peritaje, obteniéndose así un resultado de B. 2.50 por metro cuadrado;

Que hechos los cálculos aritméticos de rigor, se aprecia que la suma a reconocerse como indemnización alcanza a la cantidad de B. 23.807,95, la cual representa el valor de los nueve mil quinientos veintitrés metros cuadrados con diez y ocho decímetros cuadrados (9.523,18 M<sup>2</sup>), ocupados para la obra indicada;

Que consta la opinión favorable del Abogado Consultor del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, además de que el Poder Ejecutivo conceptualiza que con la adquisición anterior se cumple finalidad de trascendental importancia para el desarrollo futuro de la ciudad de Chitré y en la actualidad se llena una necesidad largamente sentida,

#### RESUELVE:

Reconocer indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de veintitrés mil ochocientos siete balboas con noventa y cinco centésimos (B. 23.807,95) y a favor del señor Manuel Burgos, como compensación por los perjuicios sufridos en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución, previa advertencia de que dicha cantidad no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público la correspondiente escritura de traspaso a la Nación de los nueve mil quinientos veintitrés metros cuadrados con diez y ocho decímetros cuadrados (9.523,18 M<sup>2</sup>) que se adquieren por este medio.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
ROBERTO F. CHIARI.

#### REFORMASE RESOLUCION

#### RESOLUCION NUMERO 408

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

cas. —Resolución No. 408. —Panamá, 27 de Marzo de 1945.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva número 330 de 22 de Diciembre de 1944, dictada por el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, se aceptó la donación hecha por la Compañía Urbanizadora, S. A., del terreno para casillas en una urbanización que llevará a término dicha empresa, para lo cual cedió a la Nación a título gratuito una extensión superficiaria de Cuatro Mil Doscientos Catorce Metros Cuadrados con Veinticuatro Decímetros Cuadrados. (4.214,24 m<sup>2</sup>);

Que cálculos verificados posteriormente en el Ministerio de Hacienda y Tesoro indican que la superficie es de Cuatro Mil Seiscientos Diez y Ocho Metros Cuadrados con Cincuenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (4.618,54 m<sup>2</sup>) en vez de la cantidad arriba indicada,

#### DECRETA:

Reformar la Resolución de que se ha hecho mérito en el sentido de fijar la superficie cedida para calles por la expresada Compañía Urbanizadora, S. A., en Cuatro Mil Seiscientos Diez y Ocho Metros Cuadrados con Cincuenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (4.618,54 m<sup>2</sup>), y dar traslado de ello al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.  
ROBERTO F. CHIARI.

#### RECONOCSE UNA SUMA

#### RESOLUCION NUMERO 409

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. —Resolución No. 409. —Panamá, 27 de Marzo de 1945.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete en su sesión del 19 de Enero de 1945, previo informe favorable, acordó comprar en la isla de Otoque, para campo de juegos, una (1) hectárea de terreno al señor Eliseo Ortega; e igualmente resolvió que el valor de dicho terreno, o sea la suma de B. 150.00, fuese pagado con cargo a la partida correspondiente del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas;

Que notificado el expresado señor Ortega al respecto, presentó un documento auténtico que da fe de que no posee título de propiedad sobre dicho terreno; pero en cambio consta que tanto él como su madre, la señora María de los Ángeles Ortiz viuda de Ortega, tienen los derechos poseedores del lote en referencia, por ser los herederos legítimos del causante señor Buenaventura Ortega, en su carácter de hijo y esposo, respectivamente;

Que el Poder Ejecutivo estima conveniente ad-

quirir los derechos de posesión de la hectárea de terreno aludida, la cual se encuentra comprendida dentro de estos linderos: Norte, terrenos de Eusebio Betancourt; Sur, propiedad de los hermanos Núñez; Este, terrenos de Gerardo Núñez, y por el Oeste, tierras de Modesto Ortega. Por tanto,

## RESUELVE:

Reconocer por una sola vez, a cargo del Tesoro Público y a favor de los señores Eliseo Ortega y María de los Angeles Ortiz viuda de Ortega la suma de Ciento Cincuenta Balboas (B. 150.00) en concepto de la venta que hacen a la Nación de los derechos posesorios que tienen sobre la hectárea de terreno arriba descrita, y ofíciuese al Ministerio de Hacienda y Tesoro para lo de su resorte.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
ROBERTO F. CHIARI.

CONTRALORIA GENERAL DE  
LA REPUBLICA

## ASCENSO

RESUELTO NUMERO 17  
(DE 21 DE MARZO DE 1945)

El Contralor General de la República, debidamente autorizado por el Presidente de la República, según el artículo 4º del Decreto N° 18 de 13 de Noviembre de 1941;

## RESUELVE:

Ascender a la señorita Carmen Miró a Jefe de la Oficina del Censo en reemplazo de la señora Georgina Jiménez de López, quien renunció el cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Comuníquese y publíquese.

*Ricardo Marciaeq,*  
Contralor General.

El Sub-Contralor General,  
*M. A. Castro Vito.*

## JUNTA NACIONAL DE HIGIENE

RESOLUCION  
(DE 16 DE MARZO DE 1945)

LA JUNTA NACIONAL DE HIGIENE, basada en las facultades que le confiere la Ley 88 de 1941 para tomar las medidas que considere necesarias a fin de proteger la salud pública.

## RESUELVE:

1º Desde la fecha de los antecedentes de drogas, medicamentos o equipajes, etc., en medicina química, botánica o aparato usados con objetos de pro-

mover, ayudar o estimular una curación deben ajustarse a la verdad y no exagerar su valor terapéutico.

2º Todo medicamento puede anunciarse solo por sus cualidades curativas o terapéuticas propias de los ingredientes que lo componen. No se permitirá pues, cambiar, exagerar o falsificar éstas, imputándole a un remedio mejores virtudes que las que posee.

3º Queda prohibido por tanto, el uso de nombre o cualquiera otra forma de propaganda que dé al público una idea falsa, exagerada o equivocada relativa a la composición y propiedades terapéuticas del medicamento.

4º Queda así mismo prohibido usar las palabras "Cura", "Curar" y "Curación" y especificar tiempo o garantía de mejorar, curar o aliviar.

5º Todos los anuncios de prensa, radio etc. concernientes a productos medicinales deben ajustarse a las normas establecidas en las indicaciones anteriores.

6º La Junta Nacional de Higiene sancionará las infracciones a la presente Resolución de acuerdo con la Ley 88 de 1941.

## Notifíquese:

El Vice-Presidente encargado de la Presidencia,  
*Fdo. ERNESTO ICAZA.*

## El Secretario,

*Fdo. Francisco Rodolfo Ramos.*

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO DE LICITACION

*Suministro de 6.000 pares de calzado de cuero negro para el Cuerpo de Policía Nacional.*

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diez y nueve (19) de Abril de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de Gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

## CONTRALOR GENERAL

## AVISO DE LICITACION

*Suministro de Maquinaria Agrícola*

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Abril de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de Gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

El Pliego de Cargos puede solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

## CONTRALOR GENERAL

*RICARDO VALLARINO CHIARI.*

Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4124,

## CERTIFICA:

Que por Escritura número 542 de esta misma fecha y Notaría, los señores Rodolfo Endara, Rafael Endara Paniza, Jorge Eduardo Endara Paniza y Luis Carlos Endara Paniza han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, denominada en castellano ENDARA HERMANOS y en inglés ENDARA BROS., con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la Repùblica.

blica de Panamá o del extranjero, por un término de 20 años, contados a partir de esta misma fecha, y se dedicará al negocio de compra y venta de mercancías en general, y a la representación de casas extranjeras, a la industria y a los negocios comerciales licitos de acuerdo con las leyes de Panamá, con un capital de Bs. 50,000.00, aportado así: Rodolfo Endara, Bs. 25,000.00, Rafael Endara Paniza, Bs. 10,000.00, Jorge Eduardo Endara Paniza, Bs. 10,000.00 y Luis Carlos Endara Paniza, Bs. 5,000.00.

La representación legal de la sociedad y la administración de los negocios estarán a cargo de Rodolfo Endara, y en su defecto, de Rafael Endara Paniza. Podrán usar la firma social así: Rodolfo Endara, solo; Rafael Endara Paniza, solo; y Jorge Eduardo Endara Paniza y Luis Carlos Endara Paniza, conjuntamente.

Que por la misma Escritura el señor Rodolfo Endara traspasa a dicha sociedad, el negocio de su propiedad dedicado a los mismos objetos de la compradora, que funciona en esta ciudad bajo su nombre.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. (1945).

R. VALLARINO CH.  
Notario Público Primero.

L. 2439  
(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 27

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que la señora Josefina María Herrera A., solicita a título de compra un globo de terreno, denominado "Villa Josefina", ubicado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques.—Pte.—Señor: Yo, Gilberto Arias H., mayor de edad, casado, panameño, de tránsito en esta localidad, con residencia en la Provincia de Colón, portador de la Cédula N° 11-7741, con el mayor respeto solicito a Ud. en representación de mi señora madre Josefina María Herrera A., mujer, mayor de edad, panameña soltera, el título de plena propiedad por compra de un globo de terreno denominado "Villa Josefina", ubicado en el Corregimiento de Rio Grande, jurisdicción de este Distrito (Penonomé) Provincia de Coclé, con una capacidad superficiaria de ochenta mil ochenta y siete metros cuadrados con ochos decímetros cuadrados (80.87.08 M.C.) dentro de estos límites: Norte, terreno libre y vacío; lind a Santa Elena; Sur, Carmen Vda. de Arias; Este, camino Real a Santa Elena y Oeste, Carmen Vda. de Arias y terrenos libres. Esta solicitud la hago en virtud de lo establecido en el Art. 61 de la Ley 29 de 1925. Por tal motivo acompaña el plano e informe jurado del Agrimensor Oficial que verificó la medida y el precio del valor del terreno pagado en la Oficina de Hacienda respectiva el precio oficial de dicho terreno, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 52 de 1938. El terreno se encuentra cercado y cultivado de mangos, naranjos, aguacates etc., y en la parte de atrás del terreno aludido está cultivado con yerba farasquía. Dentro de él se encuentra una casa de ladrillos y techo de tejas también de mi señora madre. Pido a usted muy respetuosamente se sirva citar a su Despacho a los señores Carlos George N. y Aquilino Tejera F., residentes en esta ciudad para que declaren sobre el particular. El título de este lote será a favor de su dueña, mi señora madre.—Penonomé, 14 de Sept. de 1944.—En representación de la señora Josefina Ma. Herrera A., lo hace un hijo.—(fdo.) Gilberto Arias H.—Otro si.—Esta solicitud al no que se contiene de acuerdo con la Resolución N° 144 de 8 de Julio de 1937.—(fdo.) Gilberto Arias H."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques,  
EMILIANO AROSEMEÑA

El Sr. ad-hoc,  
Pacífico George F.

L. 2487  
(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el presente cita, llama y emplaza a Manuel Jiménez, de generales desconocidas en autos y cuyo paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de doce días más la diligencia, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por homicidio, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a la captura del citado Jiménez o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría del Tribunal hoy, dos de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y copia de él se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Magistrado,

J. A. PRETELT.

El Secretario.

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto emplaza a Roberto Richard, de identidad desconocida, para que comparezca al Despacho, dentro del término de doce días, más la diligencia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a notificación de la sentencia proferida en segunda instancia, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

Corte Suprema de Justicia.—Panamá, febrero veintidós de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

En consecuencia, la Corte, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, imparte su aprobación a la sentencia dictada en este juicio contra el reo acusado Roberto Richard.—Comunse, notifíquese y deváyase.—(fdo.) Darío Vallarino.—Publio A. Vásquez.—I. Ortiga B.—B. Reyes T.—A. Tania E.—Manuel Cajar y Cajar, Secretario.

Se advierte a Roberto Richard que si no se presenta en el término señalado, la sentencia cuya parte resolutiva se ha reproducido se considerará legalmente notificada para todos los efectos.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. Este edicto se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL para cuyo efecto se enviará copia del mismo al Director de dicho órgano.

El Magistrado.

ENRIQUE D. DIAZ.

El Secretario.

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el presente cita, llama y emplaza a Filiberto González, panameño, soltero, agricultor, mayor de veintitrés años de edad, sin cédula y vecino del Distrito de Guataca, Provincia de Chiriquí, cuyo paradero se ignora, y contra quien se dictó auto de proceder con fecha treinta de Mayo de 1941, para que comparezca el día veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres días más la diligencia, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de homicidio perpetrado en las personas de Lisandro González, Teresa González y Jorge Miranda, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y de que la omisión se seguirá entonces sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados

**GACETA OFICIAL, SABADO 7 DE ABRIL DE 1945**

como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere de las autoridades del orden político o del judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de doce días en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, dos de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y copia de él se enviará al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado,

ERASMO MENDEZ.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez del Circuito de Herrera, cita y emplaza a un sujeto con cédula de identidad personal desconocida, y que se hace llamar por los nombres de Pedro Rodríguez, Pedro Castillo, Victoriano Castillo, Francisco González y Concepción Castillo, mayor, de pequeña estatura, cabello liso cholo, color moreno, oriundo de las montañas de Santiago de Veraguas, y con una cicatriz en la parte metacarpiana de la mano izquierda, panameño, reo convicto del delito de hurto pecuario, para que se notifique del auto encausatorio proferido por este Despacho el día diez y nueve de los corrientes, el cual a la letra dice:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vistos: Constituyen las presentes sumarias las investigaciones que paralelamente adelantaron el Honorable Fiscal de este Circuito y el diligente Personero del Municipio de Ocú, a quienes les fué informado por órganos de comunicación distintos, que un sujeto que se hace llamar por varios nombres, entre ellos Felipe Castillo, Pedro Castillo, y Victoriano Castillo habría hurtado a Carmen Arcía, un caballo color azulejo oscuro, de mediana estatura, medio grueso pizueco, con una cicatriz en el medio de las orejas, blancuzco el lado derecho de la cara y negruzcos los cuatro cabos, que se lo había dado en venta con una montura de propiedad de Luis González a Flavio Chávez Chávez, residente en el caserío de El Pederal. Jurisdicción del Distrito de Parita, en la suma de veintidós balboas, cuarenta centésimos, investigaciones que fueron acumuladas y por una sola cuerda lograron alcanzar su completo perfeccionamiento, y en ese estado han venido al despacho del suscripto para resolver de su mérito, en cuya consecuencia así se procede, adelantando previamente las consideraciones convenientes: Se distingue en primer lugar que, efectivamente, Carmen Arcía es el dueño del caballo que resultó comprado por la Chávez Chávez, cuya preexistencia tan indispensable en esta clase de delitos, contribuye a la formación del cuadro del delito y en esa misma forma tan evidente, la responsabilidad criminal del sindicado en la ejecución del hecho investigado. La indubitable comparecencia en el proceso de todos los elementos que corresponden a las exigencias requeridas por el Artículo 2147 del Código Judicial, alientan el procesamiento contra el culpable, ya que el alistamiento que se observa, en el informativo así lo requiere, así como contrariamente nada puede temarse como legal fundamento para complicar en la perpetración de dicha infracción a Guillermo González Rodríguez, a quien por error se detuvo y fué rápidamente ordenada su libertad, circunstancia que requiere la aplicación del artículo 2136 del Código Judicial, decreto en su favor un sobreseimiento definitivo. En el prolífico estudio de los autos, se ha logrado establecer específicamente, que el indicado con la clara penetración del delito ejecutado, se ha puesto a buen recaudo en condiciones de no poder ser localizado por la acción de la justicia y en esa labor de palpable fuga, se mantiene actualmente en condiciones de ignorarse su paradero haciéndose imposible su apresamiento decretado, motivo por el cual, se ha creado la ineludible necesidad de procederse como se procede, llenando el mandato del artículo 2357 del Código Judicial, en concordancia con los 2337, 2338 y 2339 del mismo cuerpo de Ley. Por las razones expuestas, el que firma, Juez del Circuito de Herrera, administrando Jus-

ticia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el concepto Fiscal, abre causa criminal contra la persona que responde a los nombres de Pedro Rodríguez, Pedro Castillo, Victoriano Castillo, Francisco González y Concepción Castillo, mayor, de pequeña estatura, de cabello liso, cholo, de color moreno, oriundo de las montañas de Santiago de Veraguas y con una cicatriz en la palma de la mano izquierda, panameño y sin número de cédula de identidad personal conocida, como infractor del capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y se sobreseje definitivamente a favor de Guillermo González Rodríguez, de generales conocidas en los autos. Como quiera que la detención del acusado no ha logrado verificarse por ignorarse su paradero, dícese cumplimiento a lo resuelto en el Cap. VI, Título V, Libro III del Código Judicial.—Notifíquese y cópíese.—(fdo.) Ramón A. Castillero C.—Juez del Circuito.—(fdo.) Juan de Dios Vásquez P.—Srio. ad-int."

Por tanto, se fija este Edicto en el lugar público de esta Secretaría del Tribunal, hoy veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia como conducto regular, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces seguidas.

El Juez del Circuito,

RAMON A. CASTILLERO C.  
Juan de Dios Vásquez P.  
Srio. ad-int.

(Tercera publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez del Circuito de Herrera, cita y emplaza al joven Horacio Salerno Correa, panameño, de 16 años de edad, estudiante, soltero, quien se encuentra fuera del país, para que dentro del término de treinta días (30) contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a su cargo en el juicio que se le sigue por el delito de seducción.

E lento de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos: . . . . .

El mérito de las consideraciones expuestas, el que firma, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en acuerdo con la opinión Fiscal ABRE causa criminal contra Horacio Salerno Correa, de diez y seis años de edad, soltero, natural y vecino de este Distrito, estudiante católico, como infractor del Cap. I, Título XI Libro II del Código Penal. Como se observa que el procesado es menor de edad, procede la aplicación del Art. 2014 del Código Judicial, y en tal virtud se dicta como encargo de dicho menor al señor Defensor de Oficio, quien tendrá a su cargo la defensa y asistencia en todas las diligencias relacionadas con el juicio a la vista, cuyas funciones cesarán a la sustitución que en dicho cargo verifique su legítimo radíce, madre o guardiana legal del menor procesado. Requírase del señor Carmen Salerno fiador de cárcel de dicho enjuiciado, ponga a su finado a órdenes de este Tribunal, para lo cual se ecegerá si término de diez días contados desde la fecha de su legal notificación. Se concede a favor del procesado el plazo de cinco días, para que aduzca las pruebas que estuvieren convenientes en favor de su causa.—Notifíquese y cópíese.—(fdo.) Ramón Castillero C.—El Oficial Mayor de lo Penal.—(fdo.) Juan de Dios Vásquez P."

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de esta Secretaría del Tribunal hoy veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia como conducto regular, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces seguidas.

El Juez del Circuito,

RAMON A. CASTILLERO C.  
Juan de Dios Vásquez P.  
Srio. ad-int.

(Tercera publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado 7 de Abril de 1945

## CUADRO NUMERO 44 DE 19 DE MARZO DE 1945

|   |  |       |
|---|--|-------|
| Julio C. Contreras, galletas de soda, saltina y dulce 42 bultos de Nueva Orleans por . . . . .  | Rodolfo Endara, remolachas, coliflor, apio, manzana etc., 100 bultos de Los Angeles por . . . . .              | 296   |
| C. O. Masson S. A., harina de trigo marca Super Quaker Pat. 100 bultos de Nueva York por . . . . .  | Rodolfo Endara, remolachas, coliflor, apio, manzanas etc., 117 bultos de Los Angeles por . . . . .             | 328   |
| Arias Auto Supply, P. Arias, papel de lija; cordón eléctrico; etc., 2 bultos de Palm Beach por . . . . .  | Panama Agencies Cº, harina de trigo 10 bultos de Tacoma por . . . . .  | 30    |
| Cia Universal de Ventas S. A., cilindros de hierro usados; etc., 2 bultos por . . . . .   | Ancón Granhouse, macetas de barro para flores de jardín 8 bultos de Nueva York por . . . . .                   | 135   |
| Endara Riba S. A., galletas dulces y de soda 180 bultos de Nueva Orleans por . . . . .  | Manuel Preciado, tabl. glucobalt, elixir cofron, etc., 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .                 | 273   |
| Endara Riba S. A., manzanas frescas 1.000 bultos de Valparaíso por . . . . .  | Rodolfo Moreno y Cº, harina de trigo 100 bultos de Tacoma por . . . . .  | 254   |
| Endara Riba S. A., manzanas frescas 500 bultos de Valparaíso por . . . . .  | Roberto G. de Paredes, efectos personales usados (equip. p. 4 pers.) 7 bultos de Los Angeles por . . . . .     | 580   |
| Alberto Chang Chun, carbón mineral 1/2 tonelada por . . . . .   | Casa Chial S. A., harina de trigo 150 bultos de Tacoma Wash. por . . . . .                                     | 360   |
| S. Club, carbón mineral 1 tonelada por . . . . .  | Casa Chial S. A., harina de trigo 250 bultos de Tacoma Wash. por . . . . .                                     | 940   |
| Casa Chen, M. Chen de Chen, galletas de soda y dulce 170 bultos de Nueva Orleans por . . . . .  | Casa Chial S. A., harina de trigo 100 bultos de Tacoma Wash. por . . . . .                                     | 386   |
| Rubén Luna, efectos personales usados 1 bulto de West Palm Beach, por . . . . .   | V. Arosemena y A. H. Brid, accesorios para autobuses 1 bulto de Nueva York por . . . . .                       | 143   |
| J. Canavaggio, harina de trigo 1.000 bultos de Tacoma Wash. por . . . . .   | Stefan Holzer, harina de trigo 370 bultos de Nueva York por . . . . .  | 1.369 |
| Agencias Pan Americana, piezas de repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por . . . . .  | De Lima y Cº, plumeros para desempolvar; tornillos; etc., 5 bultos de Nueva York por . . . . .                 | 239   |
| Carlos A. Cowes Cia., espejos de vidrio pulidos con trabajo 5 bultos de Nueva York por . . . . .  | Cº Singer Sewing Machine Cº, máquinas de ser para uso industrial etc., 59 bultos de Nueva York por . . . . .   | 4.984 |
| Cia. Inter. de Ventas S. A., sopas vegetales, pollo, hongos, carne etc., 674 bultos de Nueva York por . . . . .   | Fidanque Hermanos e Hijos, jabón cuticura; serrucho de mano; etc., 89 bultos de Nueva York por . . . . .       | 1.018 |
| Aristides Romero, machetes de acero 30 bultos de Nueva York por . . . . .   | Ann P. Sudbury, auto Ford Sedán motor N° 18-6.743,876 1 bulto por . . . . .                                    | 900   |
| Cia. Inter. de Ventas S. A., leche en polvo klim 404 bultos de Nueva York por . . . . .   | Cia. Avila S. A., harina de trigo La Gallarda 100 bultos de Tacoma, Wash. por . . . . .                        | 240   |
| L. González y Allen, molduras de madera 15 bultos de Acapulco por . . . . .   | Cia. Avila S. A., galletas de soda y de dulce 60 bultos de Nueva Orleans por . . . . .                         | 427   |
| Fábrica Nacional de Colchones, desperdicios de algodón 38 bultos de Cerro Azul Perú, por Fábrica Nacional de Colchones, desperdicios de algodón 29 bultos de Pasco Perú . . . . . | Alfredo Boehlen, latas vacías para ungüentos 18 bultos de Nueva Orleans por . . . . .                          | 205   |
| Luis E. Uribe, harina de trigo 200 bultos de Tacoma por . . . . .   | José Menéndez, Auto Plymouth Cope motor N° P-11.385.045 1 bulto por . . . . .                                  | 900   |
| Sederia La Luna, carteras de hule para señoras, espartris de algodón 3 bultos de Nueva York por . . . . .   | Huford Charles, madera usada 800 bultos por . . . . .  | 30    |
| Pascual y Quinzada, harina de trigo 400 bultos de Tacoma Wash. . . . .  | Enrique Halphen Cº, cebollas 509 bultos de Nueva Orleans por . . . . .   | 1.325 |
| The Panama American Pub. Co., hilo sisal blanco 22 bultos de Nueva Orleans por . . . . .  | Octavio A. de Icaza, estatua religiosa 1 bulto de Nueva York por . . . . .                                     | 60    |
| John de Haseth Inc., tabletas pyridium u axol 33 bultos de Nueva York por . . . . .   | Octavio A. de Icaza, port. botellas de leche 32 bultos de Nueva York por . . . . .                             | 366   |
| F. E. Escoffery, jabón de tocador 157 bultos de Los Angeles por . . . . .   | Angel Sassoon Cia., frazadas y organdy de algodón 14 bultos de Nueva York por . . . . .                        | 1.622 |
| Auto Servicio S. A., repuestos para autos 16 bultos de Nueva York por . . . . .   | C. G. de Haseth Cº, maravilla curativa 120 bultos de Nueva York por . . . . .                                  | 1.275 |
| Inc. Almacenes 25 Cent., cloruro de calcio 800 bultos de Nueva York por . . . . .   | Aroeléctrica S. A., accesorios para instalaciones eléctricas 1 bulto de Nueva York por . . . . .               | 28    |
| Almacenes Martínez S. A., puertas de madera y Almacenes Martínez S. A., puertas de madera y astillajes 183 bultos de Tacoma Wash. por . . . . .                                   | Homsany Hnos., organdy algodón 2 bultos de Nueva York por . . . . .  | 752   |
| J. y Domingo Varela, harina de trigo 200 bultos de Tacoma Wash. por . . . . .   | Homsany Hnos., frazadas de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por . . . . .                                     | 452   |
| C. González Revilla Hno., elixir cofron, beverín, jarabe calcícol etc. 24 bultos de Nueva Orleans por . . . . .   | Isaac Brandon y Bros Inc., chimeneas de vidrio 440 bultos de Nueva York por . . . . .                          | 704   |
| Aviación Besson S. A., camiones chevrolet mot. 663646; estamp. 667965; 568013; 677100 y 677098, 9 bultos de Nueva York por . . . . .  | Isaac Brandon Bros Inc., mayonesa 100 bultos de Nueva York por . . . . .                                       | 900   |
|   | Villanueva y Tejeira Cia., Ltd., bisagras y cerraduras de hierro 33 bultos de Nueva York por . . . . .         | 3.104 |
|   | Cia. Internat de Ventas S. A., loción líquido para cara y agua colonia 7 bultos de Nueva Orleans por . . . . . | 549   |
|   | Cia. Kito Chen S. A., aceite "La Fortuna"  |       |

para ensalada 100 bultos de Nueva Orleans por...  
 Cia. Kito Chen S. A., bolsas de papel glassine 20 bultos de Nueva York por...  
 Dominguez y Richa Cia., Ltda., cretona de algodón 1 bulto de Nueva York por...  
 R. H. Lloyd, lavatorio usado 2 piezas por...  
 Alberto Richa, género de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...  
 Hasmo S. A., repuestos para autos 4 bultos de Los Angeles por...  
 Farmacia Ruiz, unguento medicinal y laxol (aceite castor) 11 bultos de Nueva York por Union Oil Co. of California, repuestos para carros 1 bulto de Nueva York por...  
 Isaac Brandon y Bros Inc., vino rojo 295 bultos de Nueva York por...  
 Aristides Romero, harina de trigo 515 bultos de Nueva York por...  
 Pan Chueng, carbon mineral 1/2 tonelada por...  
 C. Gonzalez Revilla Hno., pastillas grove y unguento pazo 3 bultos de Nueva York por...  
 Sandoval y Gonzalez, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por...  
 RKO Radio Pictures of Panama Inc., sillas de acero, pelíc. cine, mat. anuncio 3 bultos de Nueva Orleans por...  
 Cia. Industrial y Comercial S. A., motor eléctrico nuevo 1 bulto de Nueva York pro...  
 Caja Seguro Social, tarjetas para máquinas tabuladoras 32 bultos de Nueva York por...  
 Caja de Seguro Social, cintas entintadas 1 bulto de West Palm Beach, por...

## CUADRO No. 45—MARZO 21 DE 1945

Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Madera de pinotea, 1.332 bultos, de Nueva Orleans, por Casa Chen. Bolsas de papel. 21 bultos, de Nueva York, por...  
 Cornelius R. Evans. Tubería galvanizada usada, 57 bultos, por...  
 Myston L. Edghill. Lavatorio, tubería de hierro, accesorios de tubería usados; por...  
 Eisenmann, S. A. Gabardina de lana y rayón, 10 bultos, de Nueva York, por...  
 Corp. Universal de Exportación. Cigarrillos Chesterfield, 300 bultos, de Nueva York, por...  
 Corp. Universal de Exportación. Cigarrillos Chesterfield, 600 bultos, de Nueva York, por...  
 Shoot Beeson, S. A. Pistolas de pinturas, repuestos para refrigeradoras y autos. 19 bultos, de Nueva York, por...  
 Mario Galindo. Molduras, 153 bultos, de Nueva Orleans, por...  
 Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Cemento, 5.000 bultos, de Nueva Orleans, por...  
 St. Malo y Arias, S. A. Madera de pinotea, 1.373 bultos, de Amapala, por...  
 Servicio de Lewis, S. A. Tarjetas y sobres en blanco, 1 bulto, de Nueva York, por...  
 Manuel Preciado. Algodón absorbente, jalea antiséptica y lubricante, etc. 9 bultos, de Nueva York, por...  
 C. G. de Haseth Co. Citrato de magnesia, desinfectante Lisol, etc. 66 bultos, de Nueva York, por...  
 Peicher Kardonski. Relojes despertadores, 5 bultos, de Nueva York, por...  
 Cia. Avila, S. A. Botellas vacías (thermos) molino para maíz, a mano, etc. 50 bultos, de Nueva York, por...  
 Angel Sassen Cia. Camisas de algodón para hombres, 1 bulto, de Nueva York, por...  
 Cia. Elias Angel, S. A. Tejidos de algodón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por...  
 F. Rodriguez. Hierro viejo, 300 libras, por...  
 Lindo y Maduro, S. A. Mesas plegadizas, sillas plegadizas y adornos de madera, etc. 42 bultos, de Nueva York, por...  
 Cardoze y Lindo, S. A. Repuestos para winche, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...

|        |   |       |
|--------|---|-------|
|        | Cardoze y Lindo, S. A. Winches eléctricos para talleres pequeños, 6 bultos, de Nueva Orleans, por         | 870   |
| 737    | José G. de Freitas. Carro Chevrolet Sedán usado, mot. AA-107573, por...                                   | 1.100 |
| 458    | Rosita Martinez. Badanas para forros, 1 bulto, por...   | 1.020 |
| 346    | Aristides Romero. Géneros de algodón en colores, 7 bultos, de Nueva York, por...                          | 1.515 |
| 989    | The Wholesale Tire y Supply. Pinturas para casas; lacas; etc. 82 bultos, de Nueva York, por...            | 961   |
| 563    | Electric Co. (Caribbean). Repuestos para equipo de cine sonoro, etc. 84 bultos, de Nueva York, por...     | —     |
| 195    | Rodolfo Guillén (Los Dos Cuñados). Vidrio sin pulir para contrabajo; etc. 8 bultos, de Nueva York, por... | 1.737 |
| 410    | Isthmian Weather Control Corp. Parte para bomba de máquina para leche, 1 bulto, de Nueva York, por...     | 1.033 |
| 1.920  | C. Gonzalez Revilla y Hno. Botellas de vidrio; biberones de goma; etc. 16 bultos, de Nueva York, por...   | 55    |
| 11     | Clima Ideal, S. A. Gabinete para refrigeración de leche, 1 bulto, de Nueva York, por...                   | 782   |
| 1.108  | Aristides Romero. Géneros de algodón para sábanas, 10 bultos, de Nueva York, por...                       | 428   |
| 725    | Aristides Romero. Géneros de algodón en dibujos surtidos, 3 bultos, de Nueva York, por...                 | 1.477 |
| 175    | Aristides Romero. Cintas métricos de acero, 1 bulto, de Nueva York, por...                                | 1.022 |
| 175    | Aristides Romero. Creyones en colores; tiza blanca, etc. 35 bultos, de Nueva York, por...                 | 158   |
| 661    | American Supply Co. Mesas para billar, 21 bultos, de Nueva York, por...                                   | 902   |
| 326    | American Supply Co. Desinfectantes, 48 bultos, de Nueva York, por...                                      | 654   |
| 2.445  | American Supply Co. Billar suministro, 16 bultos, de Nueva York, por...                                   | 463   |
| 243    | American Supply Co. Mesas para billar, 21 bultos, de Nueva York, por...                                   | 723   |
| 9      | B. L. Levy. Goma para mascar, 120 bultos, de Nueva Orleans, por...  | 654   |
| 2      | Office Service Co. Borradores para pizarrones, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...                          | 2.760 |
| 7.413  | John de Haseth Inc. Maravilla Curativa, 48 bultos, de Nueva York, por...                                  | 78    |
| 7.530  | Universal Films, S. A. Películas cinematográficas; etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...                | 510   |
| 15.080 | Aristides Romero. Bettín para calzado; líquido para calzado; etc. 89 bultos, de Nueva York, por...        | 264   |
| 3.210  | Isabel de Amador. Alpargatas; totumas; lámparas de madera, 2 bultos, de Cartagena, por...                 | 585   |
| 1.379  | Aristides Romero. Destornilladores; compases; cuchillos; etc. 2 bultos, de Nueva York, por...             | 47    |
| 3.325  | Fábrica de Hielo. Rehabilitar chumaceras para mot. Fairbanks Morse D, por...                              | 510   |
| 1.240  | John H. Ringe Jr. Tubería galvanizada usada, 1 lote, por...   | 73    |
| 224    | Cia. Henriquez, S. A. Bolsas de papel Kraft, 41 bultos, de Nueva York, por...                             | 51    |
| 131    | Mario Galindo y Co. Puertas de madera, 35 bultos, de Tacoma, por...                                       | 417   |
| 248    | Heurtematte y Co. Zapatos de tejidos y material plástico, 12 bultos, de Nueva York, por...                | 1.093 |
| 325    | Hospital Panamá. Polvos de talco; jalea lubricante; etc. 26 bultos, de Nueva York, por...                 | 1.166 |
| 1.213  | Mario Galindo y Co. Puertas de madera, 43 bultos, de Tacoma, por...                                       | 171   |
| 383    | Almacenes 25 Centavos. Llaves de hierro para mecánicos y artesanos, etc. 3 bultos, de Nueva York, por...  | 1.379 |
| 1.002  | Almacén 25 Centavos. Crema desodorante, 5 bultos, de Nueva York, por...                                   | 276   |
| 4      | Aristides Romero. Batas para niños; faldas de algodón; etc. 6 bultos, de Nueva York, por...               | 763   |
| 401    | Reconstrucción Nacional, S. A. Pintura para plantas; etc. 7 bultos, de Nueva York, por...                 | 836   |
| 374    | —   | 366   |